360 – 031

Conjunto Ceremonial

del Cementerio

Parroquial de Itagüí

-Baldaquino-









MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

DIRECCCIÓN DE CULTURA

Gustavo Gómez Vélez Director

Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

Interventoría

Gustavo Gómez Vélez Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador Cultura. Fundación Diego Echavarría Misas

Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez Antropólogo Edgar Bolívar Rojas Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

CONTENIDO

	pág.
DESCRIPCIÓN	3
VALORACIÓN	12
DELIMITACIÓN	16
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	16
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	17
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ÁREA AFECTADA	4 17
Nivel Permitido de intervención zona de Infl	
	18
CONDICIONES DE MANEJO	19
FÍSICO-TÉCNICOS	19
ADMINISTRATIVOS	21
FINANCIEROS	21
PLAN DE DIVULGACIÓN	21
BIBLIOGRAFIA	24
LISTA DE ANEXOS	26

DESCRIPCIÓN

DATOS GENERALES DEL BALDAQUÍN DEL CEMENTERIO

Localizado en el departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, municipio de Itagüí, sector Urbano, comuna 1, barrio 23 Las Mercedes, en la manzana 006 el predio 044, ubicado en las carrera 50A # 42-54. No se tiene ficha predial, ni Escritura Pública; es propiedad de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, Itagüí; codificado según Catastro con el número 360-01-023-006-044 (2005)

Matrícula inmobiliaria: 10558117

Área del Predio: 235,2 m²

Destinación actual del inmueble: Servicios Religiosos

Construcción: Tercera década del siglo XIX, aproximadamente.

Diseñador: Albano Germanetti, arquitecto italiano, c. 1955.¹

Descripción: Se localiza al sureste del sector central, en el barrio Las Mercedes. Según informes de las visitas de obispos y arzobispos al Municipio, efectuadas desde las épocas de fundación del Municipio, se habla para 1851 de la existencia de un cementerio, sin precisar su localización, con las siguientes características:

¹ Fue el arquitecto de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, en Armenia (Quindío). También tuvo a su cargo la elaborar los planos y proyectos generales, y atender a la remodelación de la Basílica Menor de San Pedro de los Milagros, a comienzos de la década del cuarenta, en el siglo pasado; en 1947 terminó la construcción de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en el municipio de Bello. En 1948 inició los trabajos del templo de San Rafael Arcángel, en el municipio de Betania (Ant.). Decoró el templo de Salgar siguiendo un gran parecido con el de San Pedro de Los Milagros.

"(...) de media cuadra, con puerta de madera y cerradura y un cuarto de terreno contiguo a él, su vara, azadón, cruz grande, cachos y un ataúd para conducir a los cadáveres".² En 1873 se habla acerca de la construcción de la capilla del Cementerio y en 1927 se registra dentro de las propiedades de la Parroquia.

La documentación localizada en esta fase de elaboración del PEMP ha permitido enriquecer el conocimiento de la historia reciente de este BIC, particularmente la que se encuentra en los archivos y correspondencia de la sociedad de Mejoras Públicas del Municipio. Fuentes secundarias también han sido muy útiles en la obtención de imágenes que ilustran momentos de la construcción de este conjunto ceremonial. Se relacionan a continuación los datos más relevantes para el Expediente:

A mediados del año 1931 se informa que la Junta de Caminos dispone de algunos jornales para el arreglo de la plazoleta frente al Cementerio³. En la sesión siguiente se aprueba obtener de los dueños de tejares los materiales necesarios para el pedestal del Monumento a los Fundadores, a erigir en la plazoleta del Cementerio⁴. Durante un largo período este propósito tendrá uno y otro aplazamiento hasta nunca llegar a término: ni plazoleta, ni parque, ni monumento, nada⁵.

Años más tarde, lo cual muestra la lentitud en concertar y emprender acciones de progreso en la localidad, se vuelve al tema: "Se resolvió destinar un peón para trabajar en el arreglo de la Plazoleta de los Fundadores, después de que terminen los trabajos de la Calle de San José (Polveros). Debido a que la Junta (de Caminos)

² Hoyos, Mauricio y Molina, Ángela. Historia de Itagüí. Itagüí, 1994, p. 96

³ Acta 22 de 16-VIII-1931, Archivo SMP.

⁴ Acta # 4, 24-IV-1932, Archivo SMP

⁵En Acta # 40 de 4-IX-1933, se informa del encargo a los señores Ricardo Olano y Ricardo Geiffenstein "para trabajar en beneficio de la Plazoleta de los Fundadores, en el sentido de lograr que los señores Mejías accedan a la donación de la faja a ellos solicitada". Otra publicación local, la Revista Ytacüí, No. 4, 2006, p. 27, se refiere a este parque con la grave equivocación de situar el proyecto en 1950.

está empeñada en la construcción del puente sobre el Río Medellín, le es imposible destinar más de un peón"⁶.





Frente a la portada se observa un jardín arborizado y cercado, área que será llamada de modo ficticio "Parque de los Fundadores", un parque que nunca existió. A la derecha, el plano de Nel Rodríguez, 1941.7

Un plano, de comienzos de la década del cuarenta, atribuido al arquitecto Nel Rodríguez.8 El plano hace referencia al jardín frontal del Cementerio, bautizado como "Plaza de los Fundadores". La SMP nunca vio plenamente realizado este proyecto y en la actualidad no queda más que un pequeño y descuidado triángulo considerado como zona verde. Algunos ciudadanos hacen correr la historia de que la empresa Satexco se apropió de estos terrenos sin retribución alguna. La articulación del Conjunto Ceremonial del Cementerio con esa disputada área verde, se corrobora en la solicitud que la SMP hace el Concejo Municipal para que éste declare de utilidad pública los terrenos aledaños al Cementerio y se destinen a la construcción del Parque de Los Fundadores, según directrices del plano de "Itagüí futuro" de 1929. La SMP argumenta:

⁶ Libro de Comunicaciones de la SMP (1932-1939,) Folio # 4, con fecha 14-VIII-1939

⁷ Imagen tomada de Monografía de Itagüí, por Agapito Betancur. Imprenta Oficial, 1931.

⁸ Aparece publicado en "Ecos del Primer Centenario de Itagüí (1931)", publicado por la SMP en 1941, Tipografía Sánchez, Medellín.

"Es importante el que se tome tal medida ya que cerca al Cementerio se están levantando algunas construcciones que presentan un aspecto lamentable y que con el futuro serían mejoras que aumentarían el valor de la faja. Es de advertir que esa corporación debe tener presente la trascendencia del parque citado, el cual es necesario y sería una medida plausible y digna de todo encomio. No sobra decir que esa Entidad debe ahondar en el problema que ha sido tratado por administraciones pasadas y fue declarada de utilidad pública la faja en referencia y después fue derogado el Acuerdo".

Como se ve, desde el culto a los muertos se reclama espacio para los vivos, anclando el reclamo en un proyecto de ciudad velozmente desactualizado al no ser validado como instrumento de planeación y regulación de su crecimiento y, no menos importante, de la creación de espacios públicos bajo principios de equilibrio y estética, como se deriva de la idealización explícita en el plano del año 1929.

Respecto a intervenciones de las cuales pueda referirse autorías, una publicación de 1952, describe el Cementerio y los trabajos que en ese momento se llevan a cabo, así:

"Cementerio. Se adelanta reforma, según planos adelantados para la obra por el arquitecto italiano Albano Germanetti (...) El templete central, una cúpula de gran belleza estética, se eleva a una altura de veinte metros. Las cifras del proyecto abarcan dos mil osarios, un mausoleo sacerdotal, osarios familiares y un osario común para diez mil restos."

·····PEMP TREUM

Baldaquion cha Comentorio 360.031.

⁹ Correspondencia, Archivo SMP, 27-VII-1944. Queda pendiente localizar el Acuerdo y comprender las razones de la derogatoria de lo que en la memoria de las gentes se califica como un "arrebato".

¹⁰ En: "Historia de Itagüí", por Ovidio Rincón y Luis Guillermo Velásquez. Fotos de Carlos Rodríguez, Publicaciones Antioquia, Talleres Imprenta Departamental, Medellín, 1952, página 7. El expediente 360-026 de este PEMP, informa sobre la perspectiva Parroquial de estas intervenciones y el número exacto de bóvedas y osarios para el momento de la terminación del Templete.

Aunque fue objeto de una curiosa y leve disputa local, en el año de 1955 la Parroquia logró iluminar parte del frente del Cementerio, en virtud de un premio otorgado por la emisora La Voz de Medellín, con destino a una obra de carácter o interés cívico. La SMP, que aspiraba al mismo beneficio, con destino a la colocación de cuatro lámparas en "las plazuelas del Obrero y del Brasil". Esta vez el Reverendo Padre Carlos Pérez, motivo de la protesta, iluminó el sendero de los muertos en detrimento de los placeres de los vivos. 11 Uno o dos años después la SMP lograría iluminar el espacio del Obrero con recursos originados en la misma convocatoria de la emisora mencionada.

Como se ha dicho, no solo es el iluminado sendero del ritual fúnebre el que es objeto de peticiones y debates. También la Avenida por unos llamada "de los Libertadores", y por otros "de los Fundadores", con punto de partida cercano al Café El Brasil y final en lo que ahora son los terrenos de la Cervecería, dio origen a discusiones y propuestas de ornamentación, cuando en su momento era percibida como el trayecto urbano de mayor belleza y solemnidad en el municipio. La SMP cuestiona al Jefe de Valorización local la ausencia de obras de infraestructura acordes con el elogiado marco arbóreo de ese segmento urbano:

"Indudablemente la Avenida Los Libertadores es la vía de más belleza que hay en el municipio. La recta que nace un poco antes del café El Brasil y que va a perderse arriba del Cementerio, con sus frondosos y bellos árboles alineados por sus dos costados, ofrecen un aspecto supremamente encantador, que nosotros que estamos acostumbrados a pasar por allí con frecuencia no alcanzamos a valorar en su grado sumo, pero que personas extrañas (...) sí lo hacen. Consideramos que esta avenida se mejoraría aún mucho más si se dotara de andenes a los lados y se sembrara grama en la parte interior." 12

¹¹ Correspondencia, archivo SMP, 12-V-1955.

¹² Correspondencia, Archivo SMP, 23-IX-1955.

Para los itagüiseños, es la ruta procesional de la mayor jerarquía, justo porque conduce al Cementerio, ruta de cortejos y pompas. La acumulación de significados y valoraciones sobre el entorno del Conjunto Ceremonial, testimonia el depósito de afectos colectivos que se va plasmando en cada árbol, ornamento o mejora que con tanto empeño obtiene la sociedad civil para suplir un servicio que, finalmente, es también una obligación e interés del estado.

De ahí que el anunciado Templete del arquitecto italiano Albano Germanetti que en 1952 fuera comentado como una obra en curso, tres años después (1955) llega a término, como de ello dan cuenta dos fotografías del archivo del FAES (Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales), colección donada a EAFIT hace algunos años.



Fase avanzada (1952) y final (1955) del Templete, la Capilla y la Cripta. Archivo FAES.

A finales de 1956 el Municipio propuso hacer un jardín en forma de triángulo cerca del Cementerio, "siempre y cuando la SMP ayude con los materiales". ¹³ Un año

¹³ Archivo SMP, Acta # 378, 4-XII-1956. El pequeño triángulo de que habla la nota permanece ahí en total abandono estético, sin entablar ningún diálogo con el BIC.

después se reporta en las actas que se ha terminado el Jardín de los Fundadores, frente al Cementerio, en cuanto a decorado, alumbrado y presentación se refiere, así como el pequeño triángulo ajardinado ofrecido por el Municipio, espacio donde se sembró una ceiba. 14 Tres años después, la SMP le pide al Alcalde Octavio Arcila Vélez, quien fuera presidente de la SMP de Amagá, que le dedique mayor cuidado al parque "Los Fundadores", pero también al Simón Bolívar, al obrero y al Brasil, es decir, a todos los espacios públicos emblemáticos del municipio. Le ofrece además el remedio a través de uno de sus destacados integrantes: "La SMP tiene entre sus socios un especialista en arborización, que a la vez es agrónomo, el doctor Augusto Del Valle, Concejal Principal, quien colaborará en esta campaña" 15.

Sucesivos memorándum de necesidades insistirán durante muchos años en el cuidado del "Parque de los Fundadores", antesala del Conjunto Ceremonial del Cementerio. Pero, con la mirada en la realidad temporal de este PEMP al año 2012 debe decirse que de toda esa movilización de anhelos colectivos no quedó nada materializado en el espacio público.

En las mentes más lúcidas de la localidad, en especial sus líderes sociales y figuras patriarcales en tal momento, el referente de la ciudad idealizada nunca se perdió del horizonte. Era posible, aún en contravía de los intereses políticos de administraciones inestables antes, durante y después del régimen de la dictadura militar, ir construyendo pequeños oasis de civilidad a través de esas pequeñas marcas en el espacio público, como lo soñaron los proponentes e impulsores del Plan Piloto del Itagüí Futuro en 1929. Vestigios urbanos de esa obstinación, aún cuando más se desdibujaba la carta de navegación de dicho Plan, veían de la mano

-

¹⁴ Acta # 400, 4-XI-1957

¹⁵ Correspondencia, Archivo SMP, 11-V-1959. La carta tiene un lema final: "Itagüí, 5º lugar en construcciones en el país. Producción anual, 12º millones de pesos", autoimagen del efecto de localización industrial a raíz de las normas de exención de impuestos por 15 años a las industrias que se acogieran a esta estrategia. Un municipio que se urbanizó e industrializó a una velocidad inesperada, demandaba un Cementerio acorde con las nuevas realidades demográficas; ese fue el razonamiento que impulsó el interés por su adecuación y mejoras de acceso y adorno, como se lee en la correspondencia.

de la SMP y de sus benefactores. Como si fuera un ciclo del eterno retorno, en 1964 se acoge "enviar una nota a la Junta de Valorización para que termine el Jardín de los Fundadores, y que do Diego Echavarría prometió regalar el árbol de caucho para reponer el que destruyeron en el ya mencionado Parque de los Fundadores, frente al cementerio de este pueblo". 16

Algunos de esos poderosos árboles de caucho sobreviven en el ponderado recorrido ritual al Cementerio, y quizás uno de ellos sea el que plantó Don Diego, sobre la antigua carretera a La Estrella que partía en la recta del Café Brasil. Ha sido muy escasa la reposición de árboles en lo que pudo sobrevivir de ese pequeño lugar llamado Jardín de los Fundadores. Se tiene tan solo noticia del caso de un suribio, "ejemplar único en la ciudad"¹⁷.



Suribio florecido¹⁸

¹⁶ Acta # 605, del 28-I-1964. Archivo SMP.

¹⁷ Acta # 695, 17-V- 1966. Archivo SMP.

¹⁸ Imagen tomada de <u>www.recursosbiologicos.eia.edu.co</u>

En la actualidad el Conjunto Ceremonial del Cementerio se halla inmerso en el trazado urbano, diferenciado sólo de las áreas residenciales por unos muros de cerramiento. Su emplazamiento, sobre la antigua vía Departamental -ahora vía a La Estrella y San Antonio de Prado-, indica la importancia otorgada al camino y el tipo de poblamiento que entonces se observaba en ella.

ANTECEDENTE LEGAL: La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1 en el literal b), que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico.". 19 Negrillas fuera del texto-

El inmueble fue reconocido como un bien patrimonial mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007), y fue ratificado como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). También es listado en el Acuerdo 40 de 1994²⁰ (Estatuto de Ordenamiento Urbano) y en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000).

¹⁹ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.

²⁰ Acuerdo 40 de 1994 (Estatuto de Ordenamiento Urbano). "ARTICULO 30. PROTECCION Y UTILIZACION DE SITIOS Y EDIFICACIONES TRADICIONALES. Toda urbanización o construcción que se pretenda desarrollar en el territorio del Municipio y en cuyos terrenos por urbanizar existan edificaciones tradicionales, tales como casasfincas, capillas, escuelas, etc., deberán ser localizadas en el plano de levantamiento del terreno y a juicio de la Oficina de Planeación del Municipio, deberá conservarlas y restaurarlas para entregarlas a la comunidad como equipamientos colectivos que el urbanizador debe ceder al Municipio, con el propósito de preservarlas como patrimonio arquitectónico y cultural, para el bien común. PARAGRAFO 1o. Para todos los efectos se atenderá el

Indagando he encontrado que se denomina también: Templete o Baldaquín. No sería mejor llamarle por un nombre más descriptivo y menos clásico? Templete (derivado de templo, es decir, parecido a un templo o templo en menor escala) me parece el más indicado. Ustedes dirán qué es mejor y no olvidemos que cementerios como estos ya no se hacen, están en extinción. El sistema de bóvedas es parte del conjunto y no solo el Templete o Baldaquín. Lo que se declara es el Cementerio o solo el templete? Y las Bóvedas con sus bellas lápidas antiguas, qué?. Todos estos argumentos obligan a denominar este Bien como un Conjunto Ceremonial Urbano llamado Cementerio, no puede ser de otra manera, porque estaríamos fragmentando lo que es un hecho espacial y cultural integrado.

VALORACIÓN

Valor estético. El conjunto sigue en planta una forma de claustro, ocupado en tres de sus lados por los edificios de las bóvedas y el que corresponde a la fachada con enrejado, donde sobresale la portada, principal, un dispuesta perpendicularmente al baldaquín. En éste se encuentra la imagen de un Cristo, de monumental presencia por su tamaño y fabricación. Su localización en el centro del conjunto lo destacan, al igual que la bóveda del baldaquín, elemento que realza el sitio en el paisaje urbano. Su construcción es de gran factura, por el ornamento y los materiales utilizados.

El baldaquín presenta tres niveles abajo del templete, que se recorren en espiral. La mesa del altar es de mármol en tonos gris palma y gris "Betinoti". La uniformidad de placas que ordenó llevar a cabo la Arquidiócesis, caligrafía en plotter y sólo osarios da fin al período de talladores marmolistas y escultores del mármol, como lo

siguiente inventario de edificaciones y elementos de valor patrimonial, o al que en debida forma se actualice, modifique o adicione:..."

describe uno de ellos.²¹ Este radical viraje que uniformiza la expresión y acaba con una manifestación artística y un lenguaje estético tradicional de gran valor formal y emocional, deja en claro el vacío de información sobre autores, y hace necesario sugerir un cuidadoso inventario de tales obras, una por una. El inventario y valoración de cada una de ellas debería ser obra de un PEMP específico, para realzar y conservar esa memoria en catálogos y en imágenes, enfatizando la memoria de un artesanado que igual que en el refugio de los muertos, desplegó sus habilidades en otros proyectos constructivos de la localidad y la región. La unificación de las lápidas ha borrado un rasgo distintivo del cementerio cual es el de los lenguajes del bronce y el mármol, las inscripciones, las tallas, los textos y estilos caligráficos, los colores de la piedra, que desaparecen por disposición de la Arquidiócesis, uniformando en tonalidad de gris las bóvedas y lápidas de las galerías que acogen los difuntos de los últimos años. No obstante, tanto en las galerías más antiguas, como en la cripta bajo el templete o baldaquín, existen centenares de ellas, algunas en perfecto estado de conservación a pesar de casi cumplir un siglo.

Los miles de lápidas a describir y valorar, darán cuenta de estilos, manufacturas, obras de talleres y autores, al igual que llenará un vacío sobre una importante actividad artesanal desplazada y en riesgo de extinción por la generalización de las nuevas tendencias en los rituales (el jardín cementerio, la cremación, por ejemplo) y las normas de uniformización emanadas de la institucionalidad religiosa.

Según los lineamientos de Área Metropolitana, para el año 2005 se determinó no involucrar la totalidad de las superficies de los cementerios sino resaltar y valorar aquellos elementos de especial significación arquitectónica, referencial, testimonial o

_

²¹ Miguel Montoya, tallador de mármol y escultor de lápidas. Entrevista, Noviembre de 2011. No se ha realizado una investigación juiciosa de quienes reposan allí o cual es la más antigua. El mismo día del encuentro con el entrevistado, partía hacia Bogotá en búsqueda de permanecer en el oficio.

artística. En el caso de este cementerio el criterio es valorar tanto la portada como el templete o baldaquino anteriormente referidos. PEMP (2006)

<u>Valor Histórico</u>. Por su localización, por la continuidad de sus funciones sociales y simbólicas, por el lenguaje ceremonial que se impone en el trazado, la disposición de los volúmenes, las galerías de las bóvedas, así como por la unidad de conjunto, este bien, en su complejidad, conlleva un haz de significados socioculturales e históricos que se incrustan en la memoria y las identidades de la municipalidad y la región. Sin ser un conjunto monumental a la vieja usanza, la antesala de jardines y la axialidad del baldaquín concentran sobre este elemento toda la atención como clímax ceremonial del sitio funerario. La no existencia de mausoleos por agrupaciones familiares no elimina la posibilidad de lograr o reconstruir la identificación de las mismas, en especial de las que reposan desde inicios del siglo veinte hasta pasada la segunda mitad del mismo.

Valor Simbólico. Es el conjunto ceremonial más reconocido junto con la plaza principal, los parques y el auditorio de la Biblioteca DEM. Por obvias razones de carácter antropológico, es por excelencia el lugar de la memoria, la apoteosis del monumento, categoría válida incluso para su pequeña escala. Es un espacio que configura un paisaje cultural urbano de enorme significación afectiva y referencial, que amerita un tratamiento del vecindario mucho más afín con los momentos de sacralidad y solemnidad que acompañan todo cortejo y ritual funerario a la vieja usanza, es decir, de la época precedente a las modalidades del cementerio jardín o de los rituales de incineración, espacialidades y rituales que han arrinconado estos refugios urbanos tradicionales a una condición de supervivencia y de vestigio arqueológico mucho más significativa con el paso de los años.









Mármol Alfonso Del Valle, 1952, y bronce autoría de Octavio Montoya, 1956.

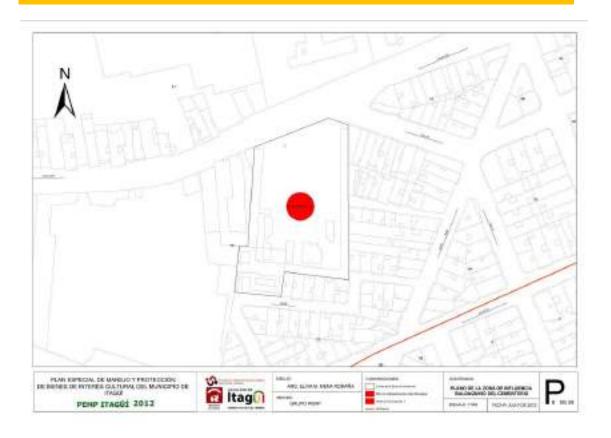


Única lápida labrada en fina madera, 1936



Marmolería Pereira Hermanos, marca de origen en una de las lápidas, 2011

DELIMITACIÓN



ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

Área afectada será el predio 044, que ocupa el cementerio como conjunto ceremonial, en la manzana 006 con un área de 235,2 m²²². Se debe aclarar que cada una de las tumbas y osarios son predios y tiene su propia codificación predial. La zona de influencia estará integrada por el área total del lote del Cementerio, pues la localización central del Baldaquino requiere un tratamiento de tal manera que permitan conservar las visuales hacia el Bien, resaltando su condición referencial. El área o zona de influencia estimada (M^2) es de 5.850 m^2

²² Esta área corresponde a la construcción del baldaquino, pues este fue seleccionado en el POT 2006 y primera fase del PEMP como BIC.

віс	# PREDI O	# MANZAN A	AREA AFECTADA		AREA DE INFLUENCIA		
			# MANZAN A	# PREDI O	# MANZAN A	# PREDIO	
Baldaquí no Cementer io	044	006	006	044	006	045	

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ÁREA AFECTADA

Nivel 1. Conservación Integral: se aplica al inmueble declarado como BIC, que por su excepcional valor y condición irremplazable debe ser preservado en su integralidad. En este inmueble cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios socioculturales, históricos o los requeridos para cualquier intervención, los cuales deben anexarse al expediente indicando con fechas del momento en el que se realizaron.

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009:

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ²³
1 Conservación integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano debe garantizarse la preservación(que) mantenga la autenticidad de su estructura espacial	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D ²⁴

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

²³ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

²⁴ La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (El Alcalde con el aval del Consejo Consultivo de Planeación o el ente que se nombre para el proceso) y el concepto previo favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ZONA DE INFLUENCIA

Las intervenciones que se pretenda desarrollar en la Zona de Influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1185 de 2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, Conservación Contextual. Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo las que se generen como normativa en este PEMP:

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009:

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ²⁵
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

²⁵ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

Condiciones de manejo

FÍSICO-TÉCNICOS

Presenta fisuras y pañetes en la búsqueda de mermar filtraciones a los pisos bajos donde se encuentran los osarios. El conjunto del cementerio presenta una colección de mármoles y sus diferentes expresiones que tiende a desaparecer de acuerdo con la nueva normativa, que establece: sólo el nombre, bajo relieve en las lápidas y uniformidad en tamaño y color.

La Afectación Centralidad Municipal, permitirá que se establezca un recorrido temático de gran ritualidad, que a la vez integre el reconocimiento de otros inmuebles BIC.

NOMBRE BIC	COMUNA	BARRIO	TRATAMIENTO	NORMATIVA SEGÚN POT 2007	USOS DEL SUELO
	01	23- LAS MERCEDES	CONSOLIDACIÓN 2 CN2: densificación moderada por crecimiento predio a predio y generación de infraestructura.	ZU-CN2-04	Comercial
CONJUNTO CEREMONIAL CEMENTERIO				Densidad propuesta (Vivi/Ha): 350	
				Índice de Ocupación propuesta: 70	
				Altura propuesta: 4	
				m²/Hab (4 Hab/Viv): 5.0	
				m ² /100 otros usos: 7.0	
				Aporte para equipuipamiento:1 mt²/viv 1%otros usos	

Condiciones de edificabilidad. Para el Área Afectada y la Zona de Influencia estarán definidas con la articulación del POT 2007 y las del presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro.

PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

PRFI	$P \Delta P II$	DF I	DISFÑO

Mobiliario Urbano: Intervenciones que modifiquen y generen nuevo amoblamiento

urbano (bancas, basureros, pisos, entre otros), deberán enmarcarse en un proyecto arquitectónico integral, que aprobará las Secretarías de planeación municipal y Cultura.

Vallas: Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos en el espacio público de la zona de influencia. Por ninguna razón los mismos deberán sostenerse del Bien.

Iluminación: No se permitirá la instalación de postes de energía frente al BIC o adosados al mismo.

Señalización: Se deberá demarcar el acceso al sector patrimonial (el BIC y su Zona de Influencia) en los pisos, y a través de placas que destaquen su importancia.

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVE L INT.
Todo proyecto de remodelación, obra nueva, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y reparaciones locativas a realizar en la zona de influencia, deberá conservar el paramento existente.	El predio que conforma la zona de influencia, debe acogerse a la reglamentación que plantea el Plan de Ordenamiento Territorial en lo referente a usos del suelo en la zona centro.	Las alturas del predio que conforma la zona de influencia deberán permanecer igual.	2
No se podrá alterar o intervenir de ninguna manera el inmueble o su estructura física.			
Se debe conservar la calidad paisajística del predio y el acceso referencial del Bien.			
Intervenciones en el espacio público de la zona de influencia, deberá distinguirlo y hacer parte de un proyecto arquitectónico integral.			
Se deberá respetar la visual hacia y desde el inmueble.			

ADMINISTRATIVOS

Es la parroquia de Nuestra Señora del Rosario la encargada directamente del cementerio. Definir el organigrama de la institución con relación directa al inmueble, permite crear ciclos, procesos, responsables de las actividades, acciones, que propendan por la protección y conservación del bien. Actualmente el encargado directo es el Párroco.

FINANCIEROS

Se desconocen los datos del costo del mantenimiento general del Cementerio. Posee dos trabajadores tiempo completo para cuidado de jardín y mantenimiento general del Cementerio. El inmueble se encuentra exento de impuesto predial por servicio religioso, según Acuerdo 006 de 2006, Código de Rentas Municipal.

Como BIC- M la Parroquia puede acceder a los recursos propuestos por la Nación, entre otros, Estampilla Procultura, IVA telefonía celular, Fondos Especiales de Cultura, nivel de estratificación de servicios públicos²⁶.

El <u>ente competente</u> en el Municipio avalará y ayudará en la gestión de los recursos para los proyectos e intervenciones que el BIC-M requiera para su mantenimiento, protección y conservación. En articulación con éste <u>ente competente</u>, se debe explorar las diferentes fuentes de recursos para el BIC.

PLAN DE DIVULGACIÓN

El objetivo principal de este plan es asegurar el respaldo comunitario a la conservación del bien. Avanzar en la investigación histórica y en el rastreo de

²⁶ Ver texto "Financieros", en Documento Técnico de La Auditoria General de la Republica (2010).

diversos archivos contribuirá al enriquecimiento de la información que respalde la valoración del BIC y como fuente para la elaboración de materiales para su divulgación.

El PEMP sugiere que, como mínimo, los planes de las diferentes instituciones o inmuebles consideren los siguientes elementos, para ser adaptados a sus opciones físicas y de recursos económicos. Adicionalmente se sugiere que el Municipio, con la entidad competente en la Administración, incorpore el inmueble en la divulgación conjunta de los BIC que se elabore para el Municipio.

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores del "Cementerio Municipal" con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

- Resaltar los valores que el inmueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se genere un vínculo con la comunidad que cualifique e incremente su sentido de pertenencia hacia él.
- Hacer difusión en el Municipio de los inmuebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y de los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los edificios de conservación.
- Generar información masiva sobre el inmueble y su zona de influencia a través de medios impresos, televisivos y radiales.
- Propiciar reflexiones sobre este Patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.

 Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio, su disfrute y conservación.

<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para llevar a cabo el Plan de Divulgación se establecen tres programas así:

- 1. Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para funcionarios.
 - Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.
 - Elaboración y entrega de material impreso.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para ciudadanos.
 - · Visitas guiadas.
 - Programación con planteles educativos (Ciudad Escuela).
 - Plegable para todo visitante que ingrese al BIC.
 - Inclusión en guías turísticas del Municipio.
 - Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.
 - Separata en principales diarios una vez se concluya la intervención física.
 - Libro de la unidad arquitectónica en diferentes tipos de ediciones.
 - Documental para televisión.

BIBLIOGRAFIA

Parte de la bibliografía en la que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normalizan.

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, 1971.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (VERSION 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

ECOS DEL CENTENARIO. Sociedad de Mejoras Públicas, 1941.

GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,

HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín, 1994.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Asociación de Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994

MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación 1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del espacio y zona de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico.